

divorcio.4°) Imponer las costas en el orden causado (art. 73 del CPCC).-5°) Regular los honorarios de los letrados intervinientes, por la complejidad y mérito de la labor desarrollada, del siguiente modo: los de los titulares de la UFD 7 y 18 Departamental en la suma de 40 JUS a cada uno cantidades a las que se les adicionará el aporte de ley (arts. 1, 9, 10, 15, 16, 17, 21, 22, 28, 47, 54 y 57 de la ley 14.967).Diferir la regulación de honorarios por la liquidación de la comunidad para el momento en que obre en autos la respectiva base regulatoria (art. 34 inc 5° CPCC).-Firme el presente, concluido que sea el Beneficio de Litigar sin Gastos, la Secretaria expedirá la correspondiente documentación para su inscripción en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en el mismo acto de la firma, en los términos de la Ac. 4013/2021 SCBA.Mauro Javier Cerdá Juez"

Y otro: "La Plata, 14 de Octubre de 2025.Proveyendo BENEF. DE LITIGAR SIN GASTOS - SOLICITA (246403456012406957)AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "BOGADO GLADYS BEATRIZ Y OTRO/A S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA" , traídos a despacho para dictar sentencia acerca de la pretensión de otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos; Y, CONSIDERANDO:

I.- Que el Beneficio de Litigar sin Gastos, es la franquicia que se concede a ciertos justiciables, de actuar sin la obligación de hacer frente, total o parcialmente, a las erogaciones incluídas en el concepto de costas, sea en forma definitiva o solamente provisional. El fundamento de la institución reposa, en último análisis, en la necesidad de preservar la operancia de la garantía constitucional de la defensa en juicio (art. 18 C.N.; Morello... Cód. Procesal Comentado y Anotado, T° II, pág. 412).-II.- Del análisis de la prueba informativa rendida en autos (v. Informe del Registro de la Propiedad Inmueble de fecha e informe del Registro de la Propiedad Automotor de fecha 19 de septiembre del 2025), resulta suficientemente acreditado que el peticionante no registra bienes inmuebles a su nombre, resultando el titular dominial de dos bienes muebles registrables. Aunado ello a los demás antecedentes de autos (v. ingresos denunciados en la presentación de fecha 20 de mayo del 2025) y ante la falta de oposición de la contraria (v. vista de fecha 19 de septiembre del 2025), resulta para el Infrascripto prueba suficiente de que el peticionante no posee suficientes recursos, para costear los gastos del presente proceso, ya que no es necesario que se encuentre en estado de indigencia o de absoluta insolvencia, para la concesión del privilegio peticionado art. 84 del CPCC; (C.C.I.S.I de Mar del Plata, 13.3996, 12-4-2006 y 13.9429, 10-7-2007. C. C.San Martín, 51792, 19-9-2002. Cam. Nac. Civil Federal, Sala II, 10/2/1999-F, 416 y 12/5/1998-F, 854).POR ELLO, RESUELVO: Acordar a LUIS ALBERTO VERÓN, el beneficio de litigar sin gastos: en el juicio que iniciara en el presente proceso, con el alcance preceptuado por el artículo 84 del ritual. REGISTRESE. NOTIFIQUESE en el mismo acto de la firma, en los términos de la Ac. 4013/2021 SCBA.Mauro Javier Cerdá Juez ."

Y otro: "La Plata, 18 de Diciembre de 2025.Advirtiendo en este acto que conforme surge del escrito de fecha 20 de mayo del 2025, las partes han contraído matrimonio en la provincia de Misiones, déjase sin efecto el libramiento del oficio al Registro de las Personas de la provincia de Buenos Aires por secretaría, conforme fuera dispuesto con fecha 13 de noviembre del 2025 y, consecuentemente, librese el oficio ley de estilo a los fines de la inscripción de la sentencia recaída en autos, quedando a cargo la interesada de su confección y diligenciamiento (art. 34 inc 5° CPCC).Mauro Javier Cerdá Juez"

Saludo a Ud. muy Atte.-

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a:
<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: RZ45U7R7



236603456012665062

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 12

del mes de Enero de 2026, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

N° 45-1-26 oficio N° ley 22172 de fecha

bajo el n° 257133 234

en Expte N° 33200-2025 BOGADO GLADYS

BEAUNIZ y OTROS /s/ el divorcio por presunción
conclusa

de cuyo contenido doy fe y eléctricamente archivo; Libro n° 01 tomo 14 Año 2026

Trámite

ELISA ARACI SOSA
Jefa Dpto. Inspección
Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA



Registro Provincial de las Personas

3-A	691	1988
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Tosados Capital de la Provincia de Misiones
 República Argentina, a veinte de Septiembre
 de 1988 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:
Luis Alberto VERON

Edad 20 años, profesión Gráfico estado Soltero
 nacionalidad argentino nacido en Tosados - Misiones
 domiciliado en Tos. de Haro y Maipú - Tosados Doc. Ident. 18.564.825
 Hijo de Martiniano VERON - L.E. N.º 3.361.212
 nacionalidad argentino profesión Jubilado
 y de Tomasa TALANERA - L.C. N.º 3.683.812
 nacionalidad argentina profesión amado caso
 domiciliados en Tos. de Haro y Maipú - Tosados
Gladys Beatriz BOGADO

Edad 20 años, profesión amado caso estado Soltero
 nacionalidad argentina nacida en Gonzalez Catón 100 Bs As
 domiciliada en Tos. de Haro y Maipú - Tosados Doc. Ident. 18.228.378
 Hija de _____
 nacionalidad _____ profesión _____
 y de Marcelina BOGADO - DNI N.º 92.106.568
 nacionalidad Paraguaya profesión amado caso
 domiciliados en Olmo - La Plata

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Ruben Darío ALICA Doc. Ident. 18.262.997 Edad 22 años
 Estado Soltero Profesión Comerciante Domicilio Mendoza N.º 2842 - 1700

Dora Concepción ZIBELCHI Doc. Ident. 13.004.287 Edad 30 años
 Estado Cesada Profesión al Hosa Domicilio Gomez Berthino N.º 8711

Presentes los padres de los menores presentes su consentimiento para este acto. Leído el acta firmen conmigo los contrayentes, los padres de los menores y testigos mencionados.

(Signatures)
Comodoro Carlos
Marcelina Bogado
(Seal)
 Oficina de Registro Provincial de las Personas - (Tosados)

NOTA DE RECTIFICACION
 PASA AL INDIC. LETRA "CH"

25
1
12
e
le-
atri-
años
años
es
tes

= VICINE DEL FOLIO N° 91 ————— ACTA N° 691

= PROTOCOLIZADO LIBRO: 01 - FOLIO 14 - AÑO 2026 =

Corresponde al Expte. No 45-3-2026 ^{LEY} Oficio No 22.112 de Fecha 19-12-2025.
 Venido del Juzgado de Familia N° 8 Secretaría ÚNICA.....
 Con Asiento en LA PLATA..... Provincia BUENOS AIRES, País ARGENTINA.....
 Autos Caratulados: FOLIO N° 33.20/2025... BOGADO GLADYS BEATRIZ
 Y OTRO/A... 5/DIVORCIO POR PRESENTACION CON JUNTA"
 Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos: SRCS
 VERON... LUIS... ALBERTO... DNI. N° 18.524.826... Y
 BOGADO... GLADYS... BEATRIZ... DNI. N° 20.228.378
 Fecha de Fallo: 18 DE JUNIO DE 2026.
 Fdo. DR. HENRI JAVIER CERDA... Juez Fdo. DR. JUAN MARTIN DE LUCA... Secretario
 Posadas... 16 DE ENERO DE 2026



ELOISA ARACI SOSA
 Jefa de la Inspección
 Registro Provincial de las Personas

CH
D
E
F
G
H
I
J
K
L
LL
M
N
Ñ
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z